



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 18 de Abril de 1992

Año XI.— Núm. 47

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

Página

Página

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja

979

### III. Otras disposiciones C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Rectificación del Padrón de Habitantes

979

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edictos de diligencias de embargo

979

Edicto de providencia de embargo

979

Edictos de notificaciones de apremios

980

Exposición pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector B-5 del P.G.O.U.

980

#### AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

981

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del proyecto de obras de pavimentación de la Plaza de la Paz

981

Período de cobro de los recibos de agua y basuras

981

Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Municipales

981

#### AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991

982

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de diligencia de embargo

982

#### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del proyecto de delimitación del suelo urbano

982

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Rectificación anual del Padrón de Habitantes

982

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la calle Puntipiedra

982

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

983

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991

983

### IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

983

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Cédula de citación

983

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

983

Cédula de notificación

983

Edictos

984

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edictos

984

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Requisitorias

984

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edictos

985

Edicto de subasta

985

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

985

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de citación

985

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

|                                                                       | Página |                                        | Página |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------|--------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>                                      |        | <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>         |        |
| Concurso para la explotación del bar de las piscinas                  | 985    | Devolución de fianzas                  | 986    |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>                                      |        | <b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b>        |        |
| Concurso para la gestión del servicio de las piscinas municipales     | 986    | Subasta de aprovechamientos forestales | 986    |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL</b>                                        |        |                                        |        |
| Exposición pública del pliego de condiciones para subastar 431 chopos | 986    |                                        |        |

**B. Otros anuncios oficiales**

|                                                                                                        |     |                                                                                         |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>                                                                    |     | <b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>                                      |     |
| Solicitud de constitución de un coto de caza                                                           | 987 | Solicitud de concesión directa de explotación minera                                    | 987 |
| Solicitud de renovación de un coto de caza                                                             | 987 | <b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>                                              |     |
| <b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>                                                                            |     | Comisaría de Aguas                                                                      |     |
| Solicitud de licencia de instalación de industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas | 987 | Solicitudes de inscripción de aprovechamientos de aguas                                 | 987 |
|                                                                                                        |     | Solicitud de autorización para construir una nave junto al río Oja en Santurde de Rioja | 988 |

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 10 de Abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria Pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.81

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de Febrero de 1.992 (B.O.R. n.º 24 de 25 de febrero de 1.992) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada y modificada respectivamente por los Decretos 8 y 67/91.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto

78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social. Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:  
Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— El plazo para el cese y toma de posesión será el previsto en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, debiendo remitirse a la Dirección General de la Función Pública copia de los mismos.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de abril de 1.992.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

| Nº ORDEN | Nº CAT. | Nº PUESTO | PUESTO DE TRABAJO                                                      | GRUPO | NIVEL | C. E.     | FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO | CONSEJERIA DE PROCEDENCIA               |
|----------|---------|-----------|------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1        | 1       | 1         | DIRECCION GENERAL DE SALUD<br>HOSPITAL DE LA RIOJA<br>DIRECTOR MEDICO. | A     | 28    | 1.914.831 | FRANCISCO JAVIER PEREZ SANTO<br>TOMAS.          | SALUD Y CONSUMO - COMUNIDAD VALENCIANA. |

## III. Otras disposiciones

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

##### *Rectificación del Padrón de Habitantes*

III.C.931

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Anguciana a 3 de Abril de 1992.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### *Edicto de Diligencia de embargo*

III.C.757

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente 1.607/89, con fecha 13.12.90 mediante edicto en el B.O.R. notificada al expedientado Victoriano Moreno Díez.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular, con la entidad Caja Rioja, por la cantidad total perseguida de Doce mil trescientas veintiséis pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Victoriano Moreno Díez, por el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 26 de Marzo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo,

##### *Edicto de Diligencia de embargo*

III.C.858

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el expediente 243/91, seguido a D. Angel Sierra López, notificada mediante edicto en el B.O.R. con fecha 8.10.91.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria de la que el citado deudor es titular, con la entidad Caja Rioja, por la cantidad total perseguida de Mil doscientas catorce pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a Don Angel Sierra López, el presente Edicto.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Calahorra, a 26 de Marzo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo,

##### *Edicto de providencia de embargo*

III.C.859

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 488/89 al expedientado D. José Aguirre Areitio vecino de Calahorra.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 8.10.91 B.O.R. la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.646 más 530 de recargo de apremio y 310 pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado José Aguirre Arcitio, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Calahorra, 26 de Marzo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

### Edicto de notificación de apremio

III.C.861

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RECURSOS:** Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

| RELACION QUE SE CITA         | CONCEPTOS               | EJERCICIO | PRINCIPAL | APREMIO | COSTAS |
|------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|---------|--------|
| ALVAREZ MARTIN ANDRES        | SANCTION TRAF/LO-4609-I | 91        | 3000      | 600     | 155    |
| ANSA SAAEZ HILARIO           | LO-7115-A               | 91        | 2.500     | 500     | 155    |
| AGUAS SAMPER JESUS           | Z-3941-X                | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| ARNEDO HERCE CARLOS          | LO-8501-J               | 91        | 2500      | 500     | 165    |
| ARZA LARRAINZAR EVARISTO     | NA-3319-M               | 89        | 1000      | 200     | 100    |
| ARIQUITA LAHUERTA JESUS      | NA-6596-I               | 90        | 2000      | 400     | 100    |
| BERMEJO ORTEGA JOSE D.       | NA-7491-T               | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| CAMPOS INARRA JAVIER         | NA-4692-J               | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| CORTES SENOSIAIN JESUS M     | NA-2163-W               | 90        | 1000      | 200     | 100    |
| DIAZ LOPEZ JOSE MARIA        | LO-1369-H               | 91        | 3000      | 600     | 165    |
| DOLADO FERNANDEZ RICARDO     | LO-1071-S               | 91        | 2500      | 500     | 165    |
| ESPAÑA HERNANDEZ LEIS VIGUEL | LO-0987-J               | 90        | 8000      | 1600    | 200    |
| FERNANDEZ PEDRO JUAN         | B-5929-M                | 91        | 4000      | 800     | 165    |
| FERNANDEZ GARCIA MANUEL      | B-9966-KX               | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| FERNANDEZ SOLENA ANTONIO     | LO-4196-C               | 89        | 1000      | 200     | 100    |
| FURTADO PELLEJERO ANGEL      | NA-3494-V               |           | 2000      | 400     | 100    |
| GARCIA SESMA MAROSARIO       | NA-6057-N               | 90        | 5000      | 1000    | 100    |
| GIL TEJADA MARINO            | B-3259-FK               | 91        | 4000      | 800     | 200    |
| JIMENEZ MARTIN JULIO         | NA-8662-N               |           | 2000      | 400     | 100    |
| LAZCOZ HUARTE PEDRO          | NA-5078-M               | 91        | 4000      | 800     | 200    |
| MARTIN SAN MIGUEL EUGENIO    | NA-3113-O               | 90        | 2.000     | 400     | 100    |
| MARTINEZ LA FUENTE ALEJANDRO | NA-8627-M               | 89        | 2000      | 400     | 100    |
| MARTOS TISCAR JESUS          | M-9506-CJ               | 90        | 2500      | 500     | 165    |
| MATRO SANZ JESUS             | NA-4862-L               | 89        | 1000      | 200     | 100    |
| MENDEZ EZQUERRO TOMAS        | SS-7796-G               | 90        | 1000      | 200     | 100    |
| MIRA GARCIA Mª DEL CARMEN    | SS-7651-AB              | 91        | 5000      | 1000    | 200    |
| REMIREZ DE LUIS FACUNDO      | NA-5169-AB              | 91        | 16000     | 3200    | 200    |
| ROMERO CASIA JOSE MARIA      | M-5660-GP               |           | 1000      | 200     | 100    |
| SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIA    | NA-6858-F               | 89        | 1000      | 200     | 100    |
| SANCHEZ YERRO VALENTIN       | NA-4174-N               | 91        | 4000      | 800     | 165    |
| ESCARBOSA MENDRILLO JUAN I   | NA-4223-J               | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| GABARRI JIMENEZ JOSE         | VI-4274-D               | 91        | 2500      | 500     | 200    |
| TAMAYO SANCHEZ AIOR          |                         | 91        | 24000     | 4800    | 200    |
| PEREZ MARTINEZ Mª ISABEL     | VI-8048-H               | 91        | 4000      | 800     | 200    |
| URBIO LA MARTINEZ JOSE Mª    | LO-2995-F               | 91        | 5000      | 1000    | 200    |
| VILLANUEVA URSUA ANGEL       | NA-1964-I               | 90        | 2000      | 400     | 100    |
| ZUBIETA MICHELENA LOURDES    | NA-5650-O               | 90        | 2000      | 400     | 100    |
| VINALS TEIXIDO RAMON         | B-9001-GL               | 91        | 5000      | 1000    | 200    |

Calahorra, 27 de Marzo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

### Edicto de notificación de apremio

III.C.860

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano,

hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RECURSOS:** Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

| RELACION QUE SE CITA       | CONCEPTOS          | EJERCICIO | PRINCIPAL | APREMIO | COSTAS |
|----------------------------|--------------------|-----------|-----------|---------|--------|
| ARTEGABEITIA ARISTEGUI I   | STRO AGUA          | 1990      | 3.795     | 759     | 155    |
| AUTOMOVILES CALAHORRA S.A  | T/BASURAS          | 1991      | 4.017     | 804     | 200    |
| CAIZALDOS RAYDI S.A.       | PUBLICIDAD         | 1.991     | 1.500     | 300     | -      |
| ESCRIBANO GARRIDO CARMEN   | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | 180    |
| ESTEBANEZ FERMOSO ISIDORO  | T/BASURAS          | 1991      | 3.747     | 750     | -      |
| ESTEBANEZ FERMOSO ISIDORO  | PUBLICIDAD         | 1991      | 11.875    | 2375    | -      |
| ESTEBANEZ FERMOSO ISIDORO  | STRO/AGUA          | 90/91     | 742       | 149     | 155    |
| FDEZ JIMENEZ ANTONIO       | PAC/R.BASURAS      | 80/92     | 1.113     | 223     | 180    |
| GARCIA LOPEZ JOSE I y 1    | PAC/PUBLICIDAD     | 19/92     | 1.000     | 200     | 180    |
| GAVILAN FUENTES JAVIER I   | STR/AGUA           | 1990      | 742       | 149     | 200    |
| GARRIDO GARCIA JESUS       | T/BASURAS          | 1991      | 1.113     | 223     | -      |
| GONZALEZ JIMENEZ FELIX M.  | T/BASURAS          | 1991      | 2.227     | 446     | 180    |
| GONZALEZ JIMENEZ FELIX M.  | STRO/AGUA          | 1990      | 1.950     | 390     | -      |
| GONZALEZ JIMENEZ FELIX M.  | STRO/AGUA          | 1991      | 1.825     | 365     | -      |
| GONZALEZ JIMENEZ FELIX M.  | PAC/AGUA 99/92     | 1991      | 9.435     | 1.887   | 180    |
| JEREZ TRUCHI JORGE PCO     | STRO/AGUA          | 1990      | 3.222     | 645     | 200    |
| LOPEZ ARBUÉS ROBERTO       | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | -      |
| LOPEZ BUSTO JUAN MANUEL    | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | 180    |
| LOPEZ HERREROS ANTONIO     | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | 180    |
| LOPEZ HERREROS ANTONIO     | STRO/AGUA          | 1991      | 4.123     | 825     | -      |
| LOPEZ HERREROS ANTONIO     | PAC/AGUA 93/92     | 1991      | 6.138     | 1228    | 180    |
| MARICHALAR JACA PCO.JOSE   | STRO/AGUA          | 1990      | 4.706     | 942     | -      |
| MARICHALAR JACA PCO.JOSE   | PUBLICIDAD         | 1990      | 1.125     | 225     | -      |
| MARICHALAR JACA PCO.JOSE   | T/BASURAS          | 1990      | 7.507     | 1502    | 180    |
| MENDEZ ROMO BLANCA ESTHER  | PAC/RB 39/92       | 1991      | 2.227     | 446     | 180    |
| MORENO CHAMORRO SIMON      | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | 200    |
| MUÑOZ JIMENEZ JOSE         | STRO/AGUA          | 1990      | 742       | 149     | 200    |
| OLIVAN GARCIA JOSE MANUEL  | SAN/TRAFFICO       | 1991      | 2.500     | 500     | -      |
| OTEA: S.L.                 | T/BASURAS          | 1991      | 12.050    | 2410    | 155    |
| PROMOCIONES MERJUL S.A.    | STRO/AGUA          | 1990      | 742       | 149     | 200    |
| RECALDE OYARZABAL MªCARMEN | PLUS-VALIA         | 15/86     | 29.630    | 5926    | 200    |
| RECALDE OYARZABAL MªCARMEN | PLUS-VALIA         | 16/86     | 4.935     | 987     | -      |
| SENIOVILLA DE DIEGO FELIX  | PAC/I.T.M.C 344/88 |           | 10.660    | 2132    | 75     |
| TABERNA RUIZ JOSE IGNACIO  | T/BASURAS          | 1991      | 3.340     | 668     | 180    |
| TECNOAVANCE S.L            | T/BASURAS          | 1991      | 8.033     | 1607    | 180    |
| TECNOAVANCE S.L            | PUBLICIDAD         | 1991      | 5.700     | 1140    | -      |
| TECNOAVANCE S.L            | STRO/AGUA          | 1991      | 794       | 157     | -      |
| VERA ARENOS JOSE GREGORTO  | STRO/AGUA          | 1990      | 2.226     | 446     | -      |

Calahorra, 26 de Marzo de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

### Exposición pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector B-5 del P.G.O.U.

III.C.939

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector B-5 del P.G.O.U., presentados por la Sociedad Civil Sector B-5 y suscritos por los propietarios que superan el 60% de participación en el sector.

Se abre un plazo de quince días hábiles de exposición pública contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, quienes no sean propietarios afectados, podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja se procederá a la notificación individualizada del referido acuerdo, mencionando la fecha de publicación.

Calahorra, 11 de abril de 1992.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CORERA***Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.932*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                        | Denominación                                  | Pesetas           |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>             |                                               |                   |
| A) Operaciones corrientes   |                                               |                   |
| 1                           | Impuestos directos .....                      | 2.959.200         |
| 2                           | Impuestos indirectos .....                    | 1.500.000         |
| 3                           | Tasas y otros ingresos .....                  | 7.894.800         |
| 4                           | Transferencias corrientes .....               | 2.030.000         |
| 5                           | Ingresos patrimoniales .....                  | 2.361.000         |
| B) Operaciones de capital   |                                               |                   |
| 7                           | Transferencias de capital .....               | 6.000.000         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> ..... |                                               | <b>22.745.000</b> |
| <b>GASTOS</b>               |                                               |                   |
| A) Operaciones corrientes   |                                               |                   |
| 1                           | Gastos de personal .....                      | 3.190.000         |
| 2                           | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 5.933.000         |
| 3                           | Gastos financieros .....                      | 302.000           |
| 4                           | Transferencias corrientes .....               | 320.000           |
| B) Operaciones de capital   |                                               |                   |
| 6                           | Inversiones reales .....                      | 10.650.000        |
| 7                           | Transferencias de capital .....               | 2.000.000         |
| 9                           | Pasivos financieros .....                     | 350.000           |
| <b>TOTAL GASTOS</b> .....   |                                               | <b>22.745.000</b> |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Corera a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Exposición Pública del proyecto de Obras de Pavimentación de la Plaza de la Paz III.C.933*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, acordó:

3.—Aprobación del proyecto de obras de pavimentación de la Plaza de la Paz.

Dada cuenta del proyecto de remodelación de la Plaza de la Paz, redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclores Fernández de Valderrama, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y seis millones cuatrocientas tres mil ochocientas cuarenta y una pesetas (56.403.841 Ptas).

Habida cuenta de que la citada obra de remodelación está incluida en el Plan Plurianual de Inversiones para 1992.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno acuerda por mayoría:

1) Aprobar el proyecto de remodelación de la Plaza de la Paz.

2) Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de edictos del Ayuntamiento, para que en dicho plazo pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones estimen pertinentes. Si durante ese plazo no se producen alegaciones, el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

3) Designar como Director Facultativo de la citada obra al arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclores Fernández de Valderrama.

4) Designar como inspector de la obra al arquitecto Técnico Municipal D. Emiliano Urruchi Barrón.

Haro, 2 de abril de 1992.— El Alcalde.

— — —

*Período de cobro de los recibos de agua y basura: III.C.940*

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 10 de Abril al 10 de Junio inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 1º TRIMESTRE DE 1992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 6 de Abril de 1992. — El Alcalde.

*Aprobación definitiva de diversas Ordenanzas Municipales*

III.C.941

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza nº 3.2.2., reguladora del "Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales".

— Ordenanza nº 3.2.9., reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza nº 3.2.11., reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza nº 3.2.12., reguladora del "Precio Público por utilización de Polideportivo Municipal".

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 23, de fecha 22 de Febrero de 1992, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de el art. 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y para los precios públicos, a continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones a las ordenanzas, elevadas ya a definitivas, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y las ordenanzas relacionadas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Haro, a 1 de Abril de 1992.— El Alcalde.

D. José Javier Merino Alonso de Ozaola, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Haro.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

3.— MODIFICACION DE ORDENANZAS.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza nº 3.2.2., reguladora del "Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales".

— Ordenanza nº 3.2.9., reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota".

— Ordenanza nº 3.2.11., reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis".

— Ordenanza nº 3.2.12., reguladora del "Precio Público por utilización de Polideportivo Municipal".

Vistos los dictámenes de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas antes relacionadas en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3).— Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de La Rioja" a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).— Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día 1 de enero de 1992.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

— Ordenanza nº 3.2.2. reguladora del "Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales":

Se modifica el artículo III, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º.— Cuantía.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

|                            | Hasta 12 años | Más de 12 años |
|----------------------------|---------------|----------------|
| -- Al día, laborable ..... | 88 pts.       | 177 pts.       |
| -- Al día, festivo .....   | 133 pts.      | 265 pts.       |
| -- Abono temporada .....   | 1.770 pts.    | 3.540 pts.     |

— Ordenanza nº 3.2.9. reguladora del "Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota":

Se modifica el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: Cuantía.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Cancheo sin alumbrado: 398 pesetas por cada hora o fracción de hora.  
b) Cancheo con alumbrado: 597 pesetas por cada hora o fracción de hora.

4.— Se entenderá "cancheo con alumbrado" cuando solamente se encienda la mitad de las lámparas; y en el caso de utilizar todas las lámparas se cobrará un suplemento de 398 pesetas por cada hora o fracción.

— Ordenanza nº 3.2.11. reguladora del "Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis":

Se modifica el artículo 3º, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: Cuantía.

2.— La Tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Menores de 18 años (todos los usuarios): 177 pesetas.  
b) Mayores de 18 años: 354 pesetas por cada hora o fracción de hora.  
c) Iluminación: 44 pesetas por cada hora o fracción de hora.

— Ordenanza nº 3.2.12. reguladora del "Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal":

Se modifica el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: Cuantía.

2.— La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Pista completa para grupos, entidades o asociaciones no federados ni colegios oficiales: 1770 pts. por cada hora o fracción de hora.

b) Pista 1/3 del polideportivo para grupos, entidades o asociaciones no federados ni colegios oficiales: 664 ptas. por cada hora o fracción de hora.

c) Iluminación cada fase para grupos, entidades o asociaciones no federados ni colegios oficiales: 442 ptas. por cada hora o fracción de hora.

d) Partidos no oficiales y torneos sin taquilla: 2.212 ptas. por cada hora o fracción de hora.

e) Partidos no oficiales y torneos con taquilla: 4.425 ptas. por cada hora o fracción de hora.

f) Calefacción: 1.770 ptas. por cada hora o fracción de hora.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación con el V.B. del Sr. Alcalde, en Haro, a 2 de Abril de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LEIVA

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1991*  
III.C.942

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1991 de la que forma parte la Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Leiva, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orice.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación de Diligencia de Embargo* III.C.896

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20 de enero de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Roberto Andrés Ruiz, con N.I.F.: 16.471.062 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17 de enero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.423 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Banco Hispano Americano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento

General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 26 de Marzo de 1992.— El Recaudador.

## AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública del Proyecto de Delimitación del suelo urbano*  
III.C.959

Aprobado inicialmente por la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Medrano, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo, se expone al público por plazo de un mes en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones y sugerencias, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medrano, 2 de Abril de 1992.— M. Angel Alvarez Flaño.

## AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

*Rectificación anual del Padrón de Habitantes* III.C.929

Aprobado por el Pleno de esta Corporación la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1992, se expone al público por el periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas reclamaciones estimen necesarias. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será elevado a definitivo.

Murillo de Río Leza, 31 de Marzo de 1992.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la calle Puntipiedra* III.C.960

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1991, se aprobó la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales por la "Ejecución de las Obras de Urbanización de la calle Puntipiedra", y habiéndose procedido a la notificación individualizada de las cuotas a los afectados y no habiendo sido posible hacerlo a los interesados que se relacionan a continuación, por falta de conocimiento de su domicilio o por otras causas, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

| Nombre y Apellidos      | Situación Finca afectada   |
|-------------------------|----------------------------|
| Liquidación Provisional | 1ª entrega a cuenta        |
| Ana Mª Artola Echarri   | c/ Puntipiedra, 8-2º Dcha. |
| 97.355.- pts.           | 73.016.- pts.              |
| José Ochoa Bartolomé    | c/ Puntipiedra, 8-2º Izda. |
| 97.355.— pts.           | 73.016.- pts.              |

## PLAZOS DE INGRESO:

— Si este anuncio es publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

— Si el anuncio es publicado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo les será exigido el ingreso por Vía Ejecutiva con recargo del 20%.

## RECURSOS:

Contra la liquidación pueden interponerse los siguientes recursos: "Contencioso-Administrativo" ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de "Recurso de Reposición" según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El interesado no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban de satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación del pago de la deuda tributaria.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que determina el artículo 34.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

y el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales. Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Abril de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

*Aprobación Inicial del Presupuesto de 1991* III.C.934

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo,

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1991 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en el Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones: en otro caso se requerirá acuerdo

expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/85 y 150, nº 3 de la Ley 39/88 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villarejo a 10 de marzo de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*

III.C.935

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el expresado plazo de 8 días y más.

Villoslada de Cameros, 16 de marzo de 1992.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

*Edicto*

IV.826

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por La Estrella S.A. de automóviles, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 5 de marzo de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 24 de octubre de 1991, relativo a la modificación de las tarifas por prestación del servicio en la estación de Autobuses de la ciudad de Logroño.

Este recurso lleva el número 98/92

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Cédula de Citación*

IV.827

Por tenerlo así acordado por este Tribunal, en el Rollo de la Sala nº 7 de 1992, dimanante de procedimiento abreviado nº 143 de 1991, instruido por el Juzgado nº 3 de los de Logroño, por delito de detención ilegal y falta de coacciones, contra Benito García Ramos, Pedro García Ulloa, y Laura Hueto Asunción, por medio de la presente se cita en calidad de testigo denunciante en citada causa a Dª Concepción Ludeña Donate, con D.N.I. nº 31.845.720, nacida en Elche (Alicante) el día 16 de marzo de 1966, hija de José y de Josefa, casada, con último domicilio en esta capital en calle Chile Nº 14-4º E y actualmente en paradero desconocido, a fin de que la misma comparezca ante esta Audiencia Provincial de Logroño, sita en calle Víctor Pradera nº 2, a fin de practicar diligencias en expresada causa.

Y para que comparezca de citación a la mencionada Dª Concepción Ludeña Donate y comparezca en este tribunal en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, expido y firmo la presente en Logroño a 6 de abril de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

IV.828

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, Doy fe y testimonio:

Que en los autos núm. 127/92 y 126/92, se han dictado sentencias cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que en los autos nº 127/92 y 126/92, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Ramón Collado Bajo y 15 trabajadores más contra los demandados Sevillas S.A. y los interventores judiciales de la suspensión de pagos D. Jesús Bermejo Arregui, Dª Delia Moreno Yoldi y D. Juan Burgos Pamplona S.A. y el Fogasa, se han dictado sentencias cuyo fallo dice literalmente.

Autos nº 127/92. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a los actores con indemnizaciones derivadas de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades:

Juan Ramón Collado Bajo 847.548 pesetas.  
Manuel Lorenzo Cereijo Iñarra 894.733 pesetas.

Carlos Heras Alfaro 1.064.769 pesetas.

Secundino Ateca Martínez 616.099 pesetas.

José Ramón Villa Mata 983.265 pesetas.

José María Berrocal Bartolomé 258.183 pesetas.

Mª Angeles García Ruisánchez 151.694 pesetas.

Manuel Juan Sevilla García 679.933 pesetas.

Julia Pérez-Sevilla García 601.685 pesetas.

José Manuel Martínez Oliván 429.022 pesetas.

Alfonso Cruz Calvo Sáenz 867.161 pesetas.

Juan de la Cruz Pérez Zapata 447.310 pesetas.

Lourdes Miralles Martínez Portillo 286.841 pesetas.

Jesús Alberto Acín Cerdán 679.528 pesetas.

Fernando Sevilla Alduan 984.229 pesetas.

Autos nº 126/92. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la demandada a que abonen solidariamente a los actores las siguientes cantidades, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Juan Ramón Collado Bajo 148.950 pesetas.

Manuel Lorenzo Cereijo Iñarra 408.040 pesetas.

Rafael Pérez Hernández 346.249 pesetas.

Carlos Heras Alfaro 676.500 pesetas.

Secundino Ateca Martínez 364.344 pesetas.

José Ramón Villa Mata 648.498 pesetas.

José María Berrocal Bartolomé 310.700 pesetas.

Mª Angeles García Ruisánchez 408.395 pesetas.

Manuel Juan Sevilla García 583.758 pesetas.

Julia Pérez-Sevilla García 2.733.850 pesetas.

José Manuel Martínez Oliván 144.558 pesetas.

Alfonso Cruz Calvo Sáenz 1.634.785 pesetas.

Juan de la Cruz Pérez Zapata 1.688.855 pesetas.

Lourdes Miralles Martínez Portillo 449.177 pesetas.

Jesús Alberto Acín Cerdán 1.369.764 pesetas.

Fernando Sevilla Alduan 3.824.835 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sevillas, S.A. en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a 30 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Cédula de Notificación*

IV.829

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, en autos de ejecución 22/84 seguidos en este Juzgado a instancia del Fogasa contra Julián Sáenz-López Díez, sobre cantidades en reclamación de 531.459 pesetas, importe de principal, más 100.000 pesetas calculadas para las costas y contra su esposa Monserrat Montoliú Préjano, a los solos efectos del artículo 144 del reglamento Hipotecario, por la presente se notifica a éstos el contenido de la resolución que copiada dice:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. de Frutos. Logroño a 16 de marzo de 1992.

Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón y, como se solicita se decreta la reapertura de los expedientes que se dice, accediendo a lo solicitado, se decreta el embargo de su piso 3º de la Avenida de Portugal nº 17 de Logroño, con una superficie de 95 m2, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 954, folio 23, teniendo anejo una carbonera señalada con la letra C, en la planta 5ª de 6 m2. Se decreta la anotación preventiva de embargo, a favor del fondo de Garantía Salarial por la suma reclamada de 2.727.292 pesetas, más la suma de 50.000 ptas. calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, librándose para ello,

mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad nº 1 de Logroño, con los insertos necesarios, previa notificación a la esposa del demandado Monserrat Montoliu Préjano, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo que propongo a V.I. para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que tenga lugar la notificación acordada de Julián Sáenz-López Díez y de su esposa Monserrat Montoliu Préjano, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 6 de abril de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.830

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos núm. 120/92 y 350/92, seguidos a instancia de Juan Ignacio Pérez Gil de Muro y otros contra Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo y 3 más sobre cantidades he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo y otros a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII nº 33, primera planta, el próximo día 20 de mayo a las 9,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y, para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 6 de abril de 1992.—El Secretario.

*Edicto*

IV.831

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos núm. 246/92, seguidos a instancia de Angel Esparza Bobadilla contra Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo y 3 más sobre reconocimiento de derecho y cantidades he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII nº 33, primera planta, el próximo día 29 de abril a las 10,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y, para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Calzado Arlo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 6 de abril de 1992.—El Secretario.

*Edicto*

IV.832

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos núm. 365/92, seguidos a instancia de D. Jesús Javier García Serón y cuatro trabajadores más contra las demandadas Construcciones Rioja Centro S.A. y Fogasa, en reclamación por cantidades he acordado citar al demandado Construcciones Rioja Centro S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII nº 33, primera planta, el próximo día 28 de mayo a las 9,15 horas para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y, para que sirva de citación en legal forma a la demandada Construcciones Rioja Centro S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de abril de 1992.—El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto (368)*

IV.833

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Menor Cuantía nº 65/86, se notifica y emplaza al demandado "Construcciones Vinícolas del Norte S.A." la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Ilma. Sra. Dª. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, en virtud de la Potestad conferida por la soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

Sentencia: Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, instruidos en virtud de demanda de Tercería de Mejor Derecho, formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y en su defensa el Letrado D. Luis Loma-Osorio Faurie, contra "Talleres Eleuterio Burgos, S.A. y en su representación el procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Tereros, y en su defensa el Letrado D. Mario Aumente Aguado, y contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la excepción de defecto formal en el modo de proponer la demanda formulada por el procurador Sr. Salazar, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador Sr. Peche, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Talleres Eleuterio Burgos S.A. y Construcciones Vinícolas del Norte S.A., absolviendo en la instancia a las demandadas y con expresa imposición de costas a la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.", y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 1 de abril de 1992.— La Secretario.

*Edicto (365)*

IV.834

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Menor Cuantía nº 237/89, se notifica y emplaza al demandado "Entrerrios S.A." la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Ilma. Sra. Dª. María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, en virtud de la Potestad conferida por la soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

Sentencia: Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, Tercería de Mejor Derecho, promovidos a instancias de Banco Central S.A., representado por el procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, contra la Hacienda Pública, defendida por el abogado de Estado, y contra Entrerrios, S.A. declarada en rebeldía,

Fallo: Que estimando la excepción de falta de reclamación previa en vía administrativa y la oposición de fondo, debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de tercera formulada por el procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco Central, S.A. contra la Hacienda Pública y Entrerrios S.A., absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en el súplico de la demanda y con expresa imposición de costas a la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Entrerrios S.A. en situación de rebeldía procesal, extendiendo el presente en Logroño a 3 de abril de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Requisitoria*

IV835

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 159/91 por estafa, se cita y llama a Antonio Montaña Villar, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Ibernande (Cáceres), domiciliado últimamente en Gran Vía 65 de Logroño, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al centro Penitenciario de Preventivos de Logroño a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez.

*Requisitoria*

IV836

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 537/91 por apropiación indebida, se cita y llama a Marcelo Gaich, natural de Santos S.P. (Brasil), domiciliado

últimamente en San Antón 13 de Logroño, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al centro Penitenciario de Preventivos de Logroño a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez.

#### Requisitoria

IV.837

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas nº 563/91 por incumplimiento de contrato, se cita y llama a Juan Sacristán Fernández y José Gutiérrez, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al centro Penitenciario de Preventivos de Logroño a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

##### Edicto (367)

IV.838

D. José Matías Alonso Matías Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Logroño, Hago Saber:

Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Verbal nº 345/91, a instancia de D. Felipe Valencia Justa contra la Compañía Aseguradora "Schweiz", sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 22 de enero de 1992, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Felipe Valencia Justa contra la compañía Schweiz, condenó a ésta al pago de 69.958 Ptas. de principal más intereses, cantidades que deberá abonar al Sr. Valencia Justa, así como expresa condena en costas.

Cúmplase al notificar lo establecido en el artículo 248 LOPJ.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase, previa su testimoniación en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Compañía Schweiz, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 3 días a parir de la publicación de éste, que será fijado en los sitios de costumbre de este Juzgado y en el BOR.

Dado en Logroño a 1 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

##### Edicto (361)

IV.839

El Sr. José Matías Alonso Matías Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Logroño según lo acordado en providencia de fecha 7 de abril de 1992 se cita a Mª del Carmen García Ansó en concepto de denunciante para el próximo día 30.4.92 a las 10.30 horas a fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas nº 246/91-B. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, que si reside en esta población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponersele la sanción que fija la Ley.

Y para que sirva de notificación a Mª del Carmen García Ansó, expido el presente en Logroño a 7 de abril de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

##### Concurso para la explotación del bar de las piscinas

V.A.195

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, mediante concurso público, de la explotación del bar

#### Edicto de Subasta

IV.840

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 7 de Logroño, por el presente,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 104/91 a instancia de creaciones Lencesi S.L. contra Dª Ana T. Aparicio Herrán en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: veinte de mayo a las diez horas.

Segunda Subasta: quince de junio a las diez horas.

Tercera Subasta: ocho de julio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si las hubiera, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Bienes Objeto de la Subasta

Turismo Opel Kadett LO-2279-I

Valor de la Tasación 860.000 pesetas.

Dado en Logroño a 8 de abril de 1992.— El Magistrado Juez, La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

##### Edicto

IV.841

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Calahorra y su partido, Hago Saber:

Que en este juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 1.007/89, por apropiación indebida.

Por el presente se cita a Dionisio Turlán Aranda, actualmente en ignorado paradero a Juicio Verbal de Faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Avenida de Numancia nº 26, 1ª planta de esta ciudad, el próximo día 14 de mayo a las 12,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurrieren o aleguen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa de hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la L.E.C., pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 6 de abril de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

##### Cédula de Citación

IV.842

En virtud de lo acordado en Autos de Menor Cuantía 436/91, instado por Talleres Roper S.A. representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro, contra José María García Orrantía y esposa a los efectos art. 144 R.H., los que se hayan en paradero desconocido, se ha acordado señalar para la práctica la confesión Judicial del demandado el próximo día 30 de abril a las 11,30 horas, caso de que no compareciere el día y hora señalado, se le cita por segunda vez para el próximo día 8 de mayo a las 11,30 horas, bajos los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de citación a D. José García Orrantía se expide el presente en Haro, a 2 de abril de 1992.— La Secretaria en funciones.

de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

OBJETO: Contratación de la explotación del bar de las Piscinas

**Municipales.**

**TIPO DE LICITACION:** 900.000.- pesetas, que puede ser mejorado al alza.

**GARANTIA DEFINITIVA:** 200.000.- pesetas.

**PRESENTACION DE PLICAS:** Se presentarán, ajustadas al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

**EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION:**

D. ..., domiciliado en ... calle ... nº ... distrito postal ..., con N.I.F. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según se acredite con la escritura de poder bastanteado, que se acompaña), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., para contratar la explotación del bar de las Piscinas Municipales, me comprometo a realizar la citada explotación, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, proponiendo como precio de la concesión el de ..., adjuntando la documentación exigida en el referido Pliego (así como, en su caso, las propuestas tendientes a mejorar la prestación del servicio).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Agoncillo, a 7 de abril de 1992.— El Alcalde, Pablo I. Lanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE***Concurso para la gestión del Servicio de las Piscinas Municipales*  
V.A.196

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones sobre Régimen Local vigente, y acuerdo corporativo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de Abril de 1992, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— Objeto del contrato: La gestión del servicio de las Piscinas Municipales y su bar, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas y demás disposiciones legislativas al respecto.

2º.— Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en seiscientos (600.000.-) pesetas temporada al alza.

3º.— Duración del contrato: Tendrá duración la temporada de baño de 1992, contada a partir del día 1 de Junio al día 30 de septiembre, pudiéndose prorrogar este tácitamente de temporada en temporada, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4º.— Garantía provisional: Doce mil (12.000.-) pesetas.

5º.— Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6º.— Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 a las 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8º.— Lugar, día y hora de licitación: El siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en la Casa Consistorial, si fuese sábado se traslada al lunes.

9º.— Reclamaciones al pliego: Durante el plazo de los ocho primeros días hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones.

10º.— Aplazamiento: Cumplido el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

**MODELO DE PROPOSICION:**

Don ... con domicilio en ..., calle ..., nº ... con D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Alcanadre, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento del servicio de las Piscinas Municipales y su bar en la villa de Alcanadre.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo.

3º.— Adjunta la fotocopia provisional de 12.000 pesetas.

4º.— Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5º.— Propone como precio el de ... pesetas. (En letra y número).

6º.— Si/no se compromete a contratar un socorrista para toda la temporada.

7º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico-

administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Alcanadre, 6 de Abril de 1992.— Félix Rodríguez Muro.

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL***Exposición pública del Pliego de condiciones para subastar 431 chopos*  
V.A.197

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno y en trámite de urgencia el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante subasta pública urgente de 431 unidades de chopo, queda expuesta al público por espacio de ocho días a contar del siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja, con el fin de que cuantos se consideren a derecho puedan presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones estimen por convenientes contra el mismo.

Arrubal, 6 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO***Devolución de fianzas*

V.A.198

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras de reposición de zona ajardinada en los Colegios Ruiz de Alda, Gregorio Aragón y Vélez de Guevara. Adjudicatario: Bodegas y Viveros Perica.

— Obras de derribo de varios edificios en C/ Rodanča. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.

— Obras de solado de lavapies en las Piscinas del Ebro. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

— Instalación de toma de tierra para informática en el Excmo. Ayuntamiento. Adjudicatario: IBM España, Internacional Business Machines S.A.E.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA***Subasta de aprovechamientos forestales*

V.A.199

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 de marzo, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de maderas pastos y caza, para el presente ejercicio, ha sido expuesto al público durante el plazo de ocho días, sin que sobre el mismo, se hayan formulado reclamaciones, por lo que se anuncian para su venta en subasta, los aprovechamientos que han sido autorizados por la Dirección General de Montes, para ser realizados dentro del presente ejercicio.

Son objeto de subasta los siguientes aprovechamientos.

**MADERAS**

I. LOTE Nº 1.— Subasta de 301 m.c. de madera, 45 m.c. de leña y 12 m.c. de madera seca, en el monte núm. 49, denominado Villar de Yedro, sitio Cepedo, siendo su tasación base 488.400 pesetas, índice 610.500 pesetas y 29.600 pesetas de indemnizaciones. (Pies de pino en claras).

LOTE Nº 2.— Subasta de 2654 m.c. de madera de pino, 64 m.c. de leña y 14 m.c. de madera de pino seco, en el monte núm. 49, denominado Villar de Yedro, sitio Hombro Las Cruces y El Arbejal, siendo su tasación base 578.800.- pesetas, índice 723.500 pesetas y 29.329 pesetas de indemnizaciones.

**PASTOS**

LOTE Nº 1.— Subasta de 500 Has. para pastos, con 500 lanares, en el monte núm. 47 denominado El Cajigal, siendo su tasación base 80.000.- pesetas, índice 160.000.- pesetas y 11.329.- pesetas de indemnizaciones.

LOTE Nº 2.— Subasta de 1.230 Has. para pastos, con 1000 lanares, 30 vacunos y 30 mayores, en el monte nº 48 denominado Las Puertas de Carrasquillo, siendo su tasación base 222.400.- pesetas, índice 444.800.- pts. y 16.618.- pesetas de indemnizaciones.

LOTE Nº 3.— Subasta de 1080 Has. para pastos, con 600 lanares, 20 vacunos y 10 mayores, en el monte nº 49 denominado Villar de Yedro, siendo su tasación base 126.400.- pesetas, índice 252.800.- pesetas y 15.226.- pesetas de indemnizaciones.

Para todos los aprovechamientos, la fianza provisional será del 6 por ciento del precio de licitación y la definitiva la que resulte de la ampliación al 20% del valor del remate.

El precio de adjudicación será incrementado con el 4% en los aprovechamientos de maderas y pastos en concepto del impuesto I.V.A., que será ingresado con el completo pago del valor del aprovechamiento.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, hasta el sábado siguiente de pasados que sean los veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el B.O. de La Rioja y hasta las doce horas del citado sábado, día hábil y útil para la presentación de ofertas.

Si quedaran desiertos todos o algunos de los aprovechamientos subastados, se celebrará una segunda y una tercera subasta, pasados que sean cinco días hábiles entre cada una de ellas y si al final quedara desierto alguno de los lotes podrán adjudicarse por contratación directa, de acuerdo con la normativa vigente y por así tenerlo acordado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición que contiene, y en su interior, la oferta económica (según modelo que figura al final de este anuncio) fotocopia del D.N.I., del rematante y

justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de pliegos o proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ... con D.N.I. núm. ... y domicilio en ... calle ... número ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ... anunciado por el Ayuntamiento de Ventrosa de la Sierra, en el B.O. de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, aceptando las condiciones previstas tanto en el anuncio como en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1992.

Firma y rúbrica del licitador.

Ventrosa, a 3 de Abril de 1992.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### *Solicitud de Constitución de un Coto de Caza* V.B.261

Por la Sociedad "Caza Rioja S.L." se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la constitución del Coto de Caza para aprovechamiento comercial por un periodo de diez años situado en el término municipal de Bergasa (Carbonera), con una superficie de 701 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Ocón.

Sur: Término municipal de Bergasilla Bajera y Coto privado de Caza LO-10-027.

Este: Término municipal de Tudellilla.

Oeste: Monte Vallerrutajo (M.U.P. nº 4) propiedad de la C.A.R.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2, 1º, o ante el Ayuntamiento de Bergasa donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 6 de abril de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

#### *Solicitud de Renovación de un Coto de Caza* V.B.262

Por el Ayuntamiento de Ocón se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la Renovación del Coto Privado de Caza LO-10-013 en el término municipal de Ocón, con una superficie de 3.345 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Galilea, Corera, El Redal y Ausejo.

Sur: M.U.P. nº 10 "Sierra la Hez" y Coto Privado de caza LO-10-001.

Este: Coto privado de Caza LO-10-003, LO-10-160 y terrenos particulares.

Oeste: Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2, 1º, o ante el Ayuntamiento de Ocón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 8 de abril de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

### AYUNTAMIENTO DE QUEL

#### *Solicitud de Licencia de Instalación de Industria Agraria de Manipulación Productos Hortofrutícolas* V.B.275

D. José Luis Pérez Pérez, domiciliado en Quel (La Rioja), ha solicitado licencia para la Instalación de Industria Agraria de Manipulación Productos Hortofrutícolas, en c/ Camino de la Ermita s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quel, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Solicitud de Concesión Directa de Explotación Minera (393)* V.B.276

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la concesión de explotación siguiente:

Solicitante: Cerámica Marlo, S.A.

Domicilio: Carretera de Logroño a Vitoria Km 54. Arrióna (Alava).

Nombre: "Marlo".

Recurso: Arcillas, sección C.

Cuadrículas Mineras: Dos.

Término Municipal: Santo Domingo de la Calzada.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, 8 de abril de 1992. El Director Provincial.— Pedro Calatayud Fernández.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### *Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (353)* V.B.254

El Presidente de la Comunidad de regantes en formación "Los Linares y el Monte", de Casalarreina (La Rioja), ha solicitado la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, de las que, los componentes de la misma, vienen utilizando procedentes de los arroyos o fuentes denominados "Aguilinos", "Marañón" y "La Piedra", con destino al riego de fincas propiedad de los distintos componentes de la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompañaba como justificante de su derecho dos Actas de Notoriedad autorizadas por el Notario de Haro (La Rioja), D. Amaro Cadiñanes Andino, el día 7 de febrero de 1964, nº 151 y 152 de su protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga.

#### *Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (354)* V.B.255

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Casalarreina-Tirgo (La Rioja), ha solicitado la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que, los componentes de la misma, vienen utilizando por derivación de la margen izquierda del río "Oja o Glera", mediante la Presa denominada "La Goleta", sita en el término municipal de Castañares de Rioja (La Rioja) siendo destinadas al riego de fincas de propiedad de los distintos componentes de la Comunidad, enclavadas en los términos municipales de Casalarreina y Tirgo, ambos

también de la provincia de La Rioja, totalizando la superficie regable de la Comunidad 128.973 Has.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizadas por el Notario de Haro (La Rioja), D. Plácido Santamaría Luis del Redín, el día 15 de septiembre de 1950, n.º 464 de su protocolo, complementada por otra autorizada el día 25 de junio de 1966, por el notario de la misma localidad, D. Antonio Cadiñanos Andino, n.º 393 de su protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en los Ayuntamientos de Castañares de Rioja, Casalarreina y Tirgo, todos ellos en La Rioja, en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

*Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (360)*  
V.B.256

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Albelda de Iregua (La Rioja), ha solicitado la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que viene utilizando por derivación de la margen derecha del río Iregua, en el paraje denominado "El Silo", en el término municipal de Albelda de Iregua. La toma de aguas se realiza mediante una presa, de la que surge el canal de riego conocido por "Río de los Acedas", destinándose las aguas al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Juan Vallet de Goytisolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja), en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

*Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (359)*  
V.B.257

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Albelda de Iregua (La Rioja), ha solicitado la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que viene utilizando por derivación de la margen izquierda del río Iregua, en la partida conocida por "Sotoplomo", en el término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja). La toma de aguas se realiza mediante una presa, de las que surge el denominado "Río Etayo o Somero", destinándose las aguas al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Juan Vallet de Goytisolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja), en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28 en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

*Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (352)*  
V.B.258

Los Presidentes de las Comunidades de Regantes de Albelda de Iregua y de Nalda, ambas localidades en la provincia de La Rioja, solicitaron la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de la margen derecha del río Iregua, mediante el denominado "Río Miguel", con destino al riego de fincas de propiedad de diversos componentes de ambas Comunidades de Regantes, sitas en dichos términos municipales, así como para el accionamiento de varios molinos.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Juan Vallet de Goytisolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua y de Nalda (La Rioja), en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28 en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

*Solicitud de Inscripción de un Aprovechamiento de Aguas (350)*  
V.B.259

Los Presidentes de las Comunidades de Regantes de Albelda de Iregua y de Nalda, ambas localidades en la provincia de La Rioja, solicitaron la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de la margen izquierda del río Iregua, mediante el denominado "Río Trujal", con destino al riego de fincas de propiedad de diversos componentes de ambas Comunidades de Regantes, sitas en dichos términos municipales, así como para el accionamiento de varios molinos.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Juan Vallet de Goytisolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua y de Nalda (La Rioja), en el plazo de 20 días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28 en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

*Solicitud de Autorización para Construir una Nave junto al río Oja en Santurde de Rioja (349)*  
V.B.260

La sociedad "Victor Guerra, S.A." ha solicitado la autorización para construir una nave industrial en zona de policía del Río Oja, margen izquierda, paraje "Zaldo", término municipal de Santurde (La Rioja).

La edificación se sitúa a 70 metros de la margen y a unos 60 metros aguas arriba del puente de la carretera local, tendrá unas dimensiones en planta de 112 por 25 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. En Logroño en sus oficinas, sitas en c/ San Antón, 15 1.º A.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja  
Vaya de Rey, S.— 26071 Logroño  
teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Deposito Legal: E.O.-1958

Francos concertado (26 2)

| TASAS         |                                          | Pesetas |
|---------------|------------------------------------------|---------|
| Anuncios      | Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 80      |
|               | Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 62      |
|               | Por cada palabra (9 palabras por línea)  | 10      |
| Suscripciones | Año                                      | 3.289   |
|               | Semestre                                 | 1.698   |
|               | Trimestre                                | 901     |
|               | Venta de ejemplares                      |         |
|               | Ejemplar del mes corriente               | 37      |
|               | Ejemplar atrasado más de un mes          | 53      |
|               | Ejemplar atrasado más de un año          | 106     |